

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *postea*..... 5  
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

### DEPOSITO CENTRAL.

Continuacion de la relacion de objetos presentados en este Depósito para dicha Exposicion.

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	PRODUCTOS Ú OBJETOS.
Granada.....	Granada.....	D. Juan Rubio Perez.....	Dos bultos de cáñamo, un marcó de nogal con 43 ejemplares de mármoles, cuatro botes con pastillas, un frasco de alcoholuro de acónito, un id. con fécula de patatas, ocho id. con jarabes diversos, seis id. con esencias, seis botes extractos diferentes y una tabla de serpentina, pulimentada por una de sus caras.
Idem.....	Idem.....	D. Antonio Ocaña Alvarez.....	Un frasco esencia de limon, uno id. id. de salvia y otro de ácido cítrico.
Idem.....	Idem.....	D. José Chacon y Peralta.....	Una caja de pasas de uva moscatel.
Idem.....	Peligros.....	D. Luis Lopez Jimenez.....	Siete botellas vino de diferentes clases, tres id. aguardiente dulce y dos idem curacao.
Idem.....	Granada.....	D. Juan Romero Lopez.....	Dos cázuclas de dos piezas, dos ollas id. id. y otra de vapor de tres piezas.
Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. D. Pedro de la Puente y Apezechea.....	Veinticuatro ejemplares de minerales diferentes, cuatro id. id. productos de fundicion, un id. de tierras arcillosas y un id. de lignito de carbon.
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Morales Jimenez.....	Un cántaro vidriado, una botija id. y dos fuentes id.
Idem.....	Guedix.....	D. Antonio Ortiz Lopez.....	Doce botellas aguas minerales termales.
Idem.....	Granada.....	D. Vicente Leon Diez.....	Doce botellas aguas minerales.
Idem.....	Idem.....	D. Salvador Lopez Sagredo.....	Seis botellas vinos diferentes y cinco kilogramos de cáñamo.
Idem.....	Idem.....	D. Juan de Dios Vico y Lopez.....	Doce piezas hoja de lata.
Idem.....	Idem.....	D. Rafael Ruiz Victoria.....	Seis botellas aceite de oliva y dos sacos de trigo.
Idem.....	Albuñol.....	D. Francisco Estudillo.....	Cinco botellas vino y una caja de pasas.
Idem.....	Granada.....	D. Francisco de Paula Rivero.....	Doce escuadras con enlace especial.
Jaen.....	Linares.....	D. Sebastian Neufouille.....	Cuarenta barras de primera fundicion, 20 de segunda, 40 id. de plomo desplatado, una plancha de plata de peso 13835 kilogramos, una plancha de plomo de primera, una id. de segunda, escorias, albayalde, mineral, carbonato, cok, albayalde de segunda fundicion, carbon, varios ejemplares de mineral de plomo, varios de cobre y varios de carbonato.
Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. D. Ignacio Figueroa.....	Muestras de municiones, una plancha de plomo, una barra id. de primera, varios ejemplares de sulfuro de plomo, granzas y remolido.
Idem.....	Idem.....	D. Diego Gomez Belinchon.....	Muestras de sulfuro de plomo.
Idem.....	Idem.....	D. Faustino Caro Ortega y compañía.....	Veinticinco rollos de mecha impermeable, 25 id. cordón para barrenos.
Idem.....	Idem.....	D. Santos Mazares.....	Un ejemplar de sulfato de plomo galena.
Idem.....	Idem.....	D. Gregorio Rey.....	Una muestra de mineral de plomo, una id. de carbonato de plomo, una idem de piritas de cobre.
Idem.....	Idem.....	Sres. Velasco hermanos.....	Doce muestras de municiones, tres id. de albayalde.
Idem.....	Idem.....	D. Francisco Gil Manchon.....	Una muestra de sulfuro de plomo grueso, otra remolido, otra de gandingas.
Idem.....	Idem.....	Sociedad minera <i>La Inocencia</i> .....	Dos sacos con muestras de mineral, un ejemplar de galena, tres ejemplares de sulfato de plomo, uno de piritas de cobre.
Córdoba.....	Cabra.....	D. Rafael Blanco Alcalde.....	Treinta botellas vino generoso y seis de vino dulce.
Barcelona.....	La Garriga.....	D. Juan Blancafort y D. José Martí.....	Once botellas de aguas minerales.
Idem.....	San Andrés de Tona.....	Sres. Ullastres y compañía.....	Doce id. id.
Madrid.....	Madrid.....	D. Justo María Zavala.....	Seis frascos id. id.
Idem.....	Idem.....	D. Luis Jimenez Palacio.....	Un modelo de colmena, un fumigador para las manipulaciones de la misma, un destilador para panales escogidos, una careta, cuatro herramientas para la extraccion de los panales, un frasco con miel de este año, uno id. con miel preparada á la flor de azúcar y dos saquitos con muestras de anís de este año.
Idem.....	Carabanchel Bajo.....	Sres. Hijos de Yárritu.....	Una caja con 84 kilogramos de jabon en un toral, blanco; uno id. de pinta azul, uno id. pinta encarnada, 66 barras de jabon pinta azul, blanca y encarnada.
Murcia.....	Cehegin.....	Ayuntamiento de.....	Dos botellas vino y dos de aceite.
Idem.....	Moratalla.....	D. Jesús Conejero y Alvarez.....	Dos id. vino tinto, una id. blanco y dos de vinagre.
Idem.....	Jumilla.....	D. Pedro Crespo Jimenez.....	Cuatro botellas de vino.
Idem.....	Cehegin.....	D. José María Béjar Jimenez.....	Nueve botellas de id. y tres de aguardiente anisado.
Idem.....	Abanilla.....	Ayuntamiento de.....	Dos botellas vino tinto y dos de aceite de oliva.
Idem.....	Moratalla.....	D. Tomás Aguilera y Lopez.....	Dos id. de vino tinto.
Idem.....	Pliego.....	Ayuntamiento de.....	Dos id. aguardiente anisado, dos de vino comun y dos de aceite de oliva.
Idem.....	Moratalla.....	D. Pedro Velez y Lopez.....	Seis botellas aguardiente doble anís.
Idem.....	Cehegin.....	D. Francisco Lorencio.....	Tres id. anisado aromático.
Idem.....	Caravaca.....	Ayuntamiento de.....	Dos id. vino tinto y dos de aguardiente.
Idem.....	Pacheco.....	D. José Casalins.....	Dos frascos vino comun.
Idem.....	Moratalla.....	Doña Soledad Lopez, viuda de Aguilera.....	Tres botellas de aceite.
Idem.....	Pacheco.....	D. Gregorio Garre Marin.....	Dos frascos de id.
Idem.....	Albaran.....	Ayuntamiento de.....	Dos botellas aguardiente, dos id. de vino y dos aceite oliva.
Idem.....	Archena.....	D. José Banegas Martinez.....	Dos botellas vino dulce.
Idem.....	Fuenteálamo.....	Excmo. Sr. D. Juan de Velasco.....	Dos id. id. tinto.
Idem.....	Lorca.....	D. José Muso y Fontes.....	Dos id. aceite de oliva.
Idem.....	Idem.....	Doña Dolores Valcárcel, viuda de Cueto.....	Dos id. id.
Idem.....	Idem.....	Doña María Paz Sastre, viuda de Mencion.....	Dos id. id.
Idem.....	Idem.....	D. Francisco Alearaz Serrano.....	Dos id. id.

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	PRODUCTOS Ú OBJETOS.
Murcia	Murcia	Doña Dolores García, viuda de Estor	Dos botellas aceite de oliva, dos cajas de almendra, una id. de higos y cuatro botellas vino tinto.
Idem	Idem	D. Diego Gonzalez Conde	Una caja de nueces.
Idem	Cieza	D. Federico Gonzalez Gallego	Dos botellas de vino tinto.
Idem	Alcantarilla	D. Antonio Miñano	Treinta frascos harina de distintas clases.
Idem	Lorca	D. Francisco Lopez Reverte	Cuatro cántaros de barro.
Idem	Idem	D. Juan Martinez Ruiz	Tres pares de botinas y una botina como muestra.
Idem	Caravaca	Ayuntamiento de	Dos muestras lana blanca.
Idem	Alcantarilla	Idem de	Dos botellas aceite de oliva.
Idem	Archena	Excmo. Sr. Vizconde de Rias	Dos id. id.
Idem	Lorca	D. Juan de la Cruz Areas	Cinco cortes de pantalon.
Idem	Idem	D. Nicolás Ortiz Alcázar y hermanos	Dos mantas color con flecos y dos id. blanco y negro con id., una blanca y negra con cenefa de colores, otra encarnada y negra, otra grana y negra de lista lisa, una colcha de lana azul y blanca, otra id. dorada y blanca, una manta de viaje grana y blanca, dos sayas de colores, una manta para niño y tres mantas más pequeñas.
Idem	Fuenteálamo	D. Francisco Casanova	Dos botellas aceite oliva.
Idem	Cotillas	Ayuntamiento de	Dos id. id.
Idem	Albudeite	Idem de	Dos id. id.
Idem	Cieza	D. Manuel Aguado Moxó	Un frasco id.
Idem	Murcia	Sres. Roca hermanos	Treinta botellas vinos dulces.
Idem	Mula	Ayuntamiento de	Dos id. de vino.
Idem	Ojos	Idem de	Dos id. id.
Idem	Alhama	D. Salvador Lopez Martinez	Seis frascos agua mineral.
Idem	Moratalla	Ayuntamiento de	Tres muestras de carbonos vegetales.
Madrid	Madrid	D. Isidro Gio Soldevilla	Dos tomos Tratado de Topografía, dos Atlas de id., un curso elemental de Topografía, un Tratado de acotaciones y un Tratado de Agrimensura.
Soria	Almarza	Ayuntamiento de	Cuatro troncos de diferentes maderas.
Idem	Aldealseñor	Idem de	Un saquito con trigo.
Idem	Soria	D. Marcelino Arranz	Un bota y una bota.
Idem	Almazan	D. Gregorio Almazan Bravo	Dos cazuelas vidriadas.
Idem	Soria	D. Felipe Arrivas	Un puchero, tres cazuelas y una cobertera de barro.
Idem	Alcubilla	D. Angel Anton Martinez	Un saquito con lino.
Idem	Soria	D. Francisco Aguirre Díez	Un reloj cuadrante y una pila eléctrica.
Idem	Burgo de Osma	D. Diego Agreda	Patatas.
Idem	El Royo	D. Domingo Briebe	Muestras de paños ordinarios.
Idem	Benamira	Ayuntamiento de	Medio celemin de trigo.
Idem	Idem	Idem de	Lana de vellon en sucio.
Idem	Soria	D. Florencio Blasco	Cuatro botellas agua sulfurosa.
Idem	Borobia	Ayuntamiento de	Una muestra de garbanzos.
Idem	Idem	Idem de	Muestras de yesos.
Idem	Utrilla	D. Julian Bueno Martinez	Una muestra de trigo macho de vega.
Idem	Burgo de Osma	D. Juan Francisco Bernal	Un saquito con alubiones blancos.
Idem	Hinojosa	D. Millan Borque Garcés	Un saquito con trigo y un manojito de espigas.
Idem	Utrilla	D. Valentin Ballano Lopez	Una muestra de trigo.
Idem	Burgo de Osma	D. Nicolás de Blas Leal	Muestras de alubias blancas y de color.
Idem	Utrilla	D. Domingo Camacho Estéban	Muestra de trigo.
Idem	Chavaler	D. José del Campo Gallego	Varios ejemplares de mineral de hierro, id. de estealita, id. de cuarzo y tres id. de carbon mineral.
Idem	Berlanga de Duero	D. Ramon Cortés	Muestra de garbanzos y yeros, tres id. de diferentes trigos, una id. de centeno, tres id. de cebada y una de avena.
Idem	Covalada	Ayuntamiento de	Un gamellon, otro más pequeño, una gamella, cuatro gamellones distintos y cuatro ruedas de aros.
Idem	Berlanga	D. Buenaventura Crespo	Muestra de ajos.
Idem	Soria	D. Mariano Cuartero Martinez	Idem de mineral asfáltico, brea asfáltica y petróleo extraido del mineral asfáltico.
Idem	Idem	D. Pedro Dominguez Bernal	Dos botellas de Chartreuse, dos id. aguardiente de vino anisado, dos idem de anisete.
Idem	Esteras de Lubia	Ayuntamiento de	Un saquito muestra de trigo, otro id. de centeno, id. de cebada, id. de avena.
Idem	Berlanga	D. Dionisio Estéban	Muestras de trigo.
Idem	Utrilla	D. Antonio Estéban Utrilla	Idem de id. blanco.
Idem	Esteras de Medinaceli	Ayuntamiento de	Un vellon de lana en sucio, trigo y cebada.
Idem	Utrilla	D. Fausto Gonzalo	Muestra de trigo hembrilla.
Idem	Gómara	Ayuntamiento de	Idem de id. cebada y avena.
Idem	Fuencaliente	D. Antonio Garcia	Un vellon de lana en sucio.
Idem	Espejon	D. Miguel Gomez Rubio	Seis muestras de mármoles de colores.
Idem	Soria	D. Pedro Gonzalez Lopez	Un tronco de acebo y cortezas de id., ramas de id. con fruto y liga del mismo.
Idem	Idem	D. Angel Lacalle y Benito	Raíz de brionia, de escorzonera, de culantrillo, gránulos de digitalina y morfina, arseniato de hierro, id. de hipofosfito de cal, id. de brea, bálsamo de tolu, pectoral balsámico de Lacalle, id. de digital, aceite de hígado de bacalao ferruginoso, bálsamo antireumático de Lacalle, yoduro ferroso, id. mercurioso, id. mercurioso é id. plúmbico.
Idem	Idem	D. Valentin Lacalle y Benito	Dos muestras de trigo.
Idem	Idem	D. Pablo Lenguas Martiñas	Muestra de guijas.
Idem	Fuencaliente	D. Alejandro Lozano de Miguel	Idem de trigo.
Idem	Liceras	Ayuntamiento de	Idem de id. y de cebada.
Idem	San Leonardo	Idem de	Troncos de pino negral, albar y pudio.
Idem	Fuencaliente	D. Manuel Lopez	Lana sucia en vellon.
Idem	Berlanga de Duero	D. Silvestre Martinez	Muestras de patatas.
Idem	Idem	D. Telesforo Moreno	Idem de cebada.
Idem	Alentisque	D. Enrique Moron Ortega	Idem de trigo.
Idem	Medinaceli	Monjas del convento de Medinaceli	Cintas tejidas de estambre.
Idem	Burgo de Osma	D. Carlos Madrazo	Dos frascos con alubias blancas y de colores, una muestra de trigo, otra de centeno, otra de cebada y otra de avena, un frasco de cristal con almendra dulce, otro de id. amarga, otro con miel, otro con bayas de enebro para la fabricacion de licores y muestras de mineral de hierro.
Idem	Idem	D. Francisco Manso	Muestra de lino.
Idem	Montejo de Liceras	Ayuntamiento de	Idem de garbanzos, de trigo y de cebada.
Idem	Matamala de Almazan	Idem de	Idem de trigo, centeno y cebada.
Idem	Soria	D. Bonifacio Monge y Sanz	Un frasco con extracto digital, otro con esencia de zarzaparrilla, otro con jarabe digital, una caja con papeles epispáticos, otra con digitalina, otra con planta digital desecada, una Memoria descriptiva de varios productos.
Idem	Idem	D. Cipriano Martinez	Una cerradura de puerta de calle, dos pernios de puerta de habitacion.
Idem	Idem	D. Miguel Martinez Aillon	Unas tijeras para esquilaer ovejas.
Idem	Medinaceli	Ayuntamiento de	Muestras de yeso blanco y pardo, un saquito con nueces sin cáscara, cebollas, patatas, tres muestras de trigo y una de cebada.
Idem	Navalcaballo	Idem de	Un saquito con cisco.
Idem	Noviales	Idem de	Muestras de trigo y de cebada.
Idem	Burgo de Osma	D. Pedro Olalla y Cabello	Tres botellas vino comun, tinto y mistela, y una de aguardiente.
Idem	Gómara	D. Basilio de la Orden Oñate	Muestras de trigo.
Idem	Almazan	D. Antonio Ortega Garcia	Dos cazuelas vidriadas.
Idem	Burgo de Osma	D. Calixto Ortega Soria	Muestra de cebada.
Idem	Almazan	D. Leonardo Ortega Martinez	Idem de trigo.
Idem	Fresno de Caracena	D. Manuel Portillo	Idem de alubias.
Idem	Peñaleazar	D. Bernardo Perez	Idem de trigo, id. de anís y mineral de plomo argentífero.
Idem	La Poveda	Ayuntamiento de	Un tronco madera de tejo.
Idem	Puebla de Eca	Idem de	Muestra de trigo y de azafran.
Idem	Soria	D. Gumersindo Rubio	Un cubierto de asta de bucy.
Idem	Idem	D. Eustaquio Ramon Lopez	Muestras de cera, id. de chorizos, id. de chocolates y miel.
Idem	Royo y Derroñadas	Ayuntamiento de	Una caja con manzanilla, un vellon de lana sucia y muestra de trigo, un saco con manzanas silvestres, membrillos y frutas del haya y muestras de garbanzos.
Idem	Burgo de Osma	D. Juan Ruiz Estéban	Muestras de trigo y de centeno.
Idem	Idem	D. Antonio Rico Barren	Idem de cáñamo.
Idem	Rioseco	Ayuntamiento de	Idem de trigo.
Idem	Utrillas	D. Justo Rodríguez Alvarez	Idem de id.
Idem	Vañilla	Ayuntamiento de	Muestras de ocre rojo y amarillo.
Idem	Salinas	Idem de	Un vellon de lana en sucio, una muestra de trigo y otra de sol.
Idem	Burgo de Osma	El Porvenir Soriano (Sociedad minera)	Muestras de carbon mineral.
Idem	Soria	Ilmo. Ayuntamiento de	Tres trozos de pino, uno de haya y un tabloneillo de haya.

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	PRODUCTOS Ú OBJETOS.
Soria	Almazan	D. Luis Torrubia	Una piel de becerro.
Idem	Vinuesa	Ayuntamiento de	Cuatro botellas de agua medicinal, un saquito con manzanilla y muestra de yesca.
Idem	Villaverde	Idem de	Un vellon de lana en sucio.
Idem	Berlanga de Duero	D. Marcos Uceda	Muestra de cebollas.
Idem	Soria	D. Miguel Uzuriaga Matute	Idem de cebada.
Idem	Valdanzo	Ayuntamiento de	Idem de trigo.
Idem	Villaciervos	Idem de	Muestras de madera de encina y de enebro, un vellon de lana churra en sucio.
Madrid	Madrid	Exema. Sra. Duquesa de Medinaceli	Una barrica de colofonia de primera, otra id. de segunda, ocho frascos trementina, cuatro de mica, 48 muestras de colofonia; 12 de primera, 12 de segunda, 12 de tercera y 12 de breca clara; dos frascos aguarrrás sin rectificar, un barril trementina hecha al sol.
Idem	Idem	D. Juan Manuel Gazapo	Un Silabario en un cuadro con cristal, tres ejemplares del mismo en 8.º
Badajoz	Alange	D. Abdon Berben y Blanco	Doce botellas aguas minero-medicinales.
Madrid	Madrid	D. Juan Ignacio Parada	Muestra de cáñamo espalado, otra de esparto crudo, cañamones, anís, pipirigallo ó esparceta, dos botellas vinagre de uva, un manajo de laurel, cuatro botellas aceite de olivas, ocho id. de vino, cuatro tinto, cuatro blanco y cuatro id. de aguardiente anisado, seis saquitos de garbanzos, almortas, guisantes, nueces, almendras y piñones, cuatro cestitas con peras blanquilla y roma, manzanas de varias clases, patatas blancas y encarnadas. Muestra de álamo negro y blanco, acacia espinosa, almendro ailanto, avellano, cerezo, cereplero, fresno, guindal, chopo comun, chopo real, lilo, manzano, mimbrera, morera blanca, idem negra, nogal, olivo, peral, paraiso, pino doncel, retama macho, sáuce lloron, albaricoque, castaño de indias, mimbres, siete muestras de trigo, centeno, cebada, avena, escaña y maíz.
Idem	Idem	D. Nicolás Izquierdo García	Seis piezas de lienzo para pintar al óleo.
Idem	Idem	D. Pedro Nolasco Oseñalde y Muñoz	Un escarparte con muestras diferentes de papel fabricado á mano.
Ciudad-Real	Ciudad-Real	Jefatura de minas de la provincia	Doce ejemplares de minerales.
Madrid	Madrid	D. Agustin Monreal y García	Dos cuadros al óleo en lienzo representando el uno á David triunfante y el otro á Jesucristo y la Magdalena, otros ocho cuadros compañeros al óleo en tabla representan cuatro á los Evangelistas y los otros cuatro á Moisés, Melchisedech, David y Elias, otro cuadro en tabla representa á San Francisco y otro en id. id. la Virgen con el Niño.
Idem	Idem	D. Manuel del Cerro y Ruiz	Un frasco con creta purísima (carbonato de cal sin mezcla alguna).
Córdoba	Horcajo	Establecimiento balneario	Doce botellas de agua mineral.
Madrid	Madrid	D. Julian Gomez García	Diez botellas aguas minerales de Fitero y dos con lodo ó barro de las mismas aguas.
Idem	Idem	D. José Gastaldo y Fontavella	Un Bieforótomo con su memoria y una Monografía acerca de la catarata y su operacion.
Coruña	San Juan de Carballo	Sr. Director de los baños nuevos	Doce botellas aguas minerales sulfurosas.

Madrid 30 de Diciembre de 1877.—El Jefe del Depósito, Eduardo Torroba.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

**Dirección de Política.**

*Negociado de Asuntos judiciales.*

El Cónsul general de España en Bayona participó el fallecimiento ocurrido en aquella ciudad de D. Pedro Sorela y Maury, Presidente de la Comisión internacional del Bidasoa. Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

Resumen de lo satisfecho en la 63.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Plas.	Cénts.
Carpintería.—Por cinco jornales de oficial, á 5 pesetas	25	
Idem.—Por cuatro id. de ayudante, á 3'50.	14	
		39
Albañilería.—Por nueve id. de oficial, á 4'50.	40'50	
Idem.—Por 19 1/2 id. de ayudante, á 3.	58'50	
		99
Cantería.—Por seis id. de oficial, á 6.	36	
Idem.—Por 18 id. de id., á 5'50.	99	
Idem.—Por 18 id. de id., á 5.	90	
		225
Peones.—Por 20 id., á 2'25.	45	
Idem.—Por 42 1/2 id., á 2.	85	
		130
Aparejador.—Por siete jornales, á 6 pesetas		42
Sobrestante.—Por siete id., á 4 id.		28
Guarda.—Por siete id., á 2'50 id.		17'50
Auxiliar facultativo.—Por su gratificación.		42
Pagador.—Por su gratificación.		42
TOTAL		664'50

Madrid 7 de Enero de 1878.—El Director general, R. de Campamor.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

El día 17 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al segundo semestre de 1877 de todos los depósitos constituidos en la misma en obligaciones del ferrocarril de Alar á Santander; advirtiéndose que el pago se hará al presentador de los resguardos de depósito, previa exhibición de la cédula personal.

Madrid 13 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el día 17 del actual, de diez de la ma-

ñana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en obligaciones generales por ferrocarriles, comprendidos en las bolas números 16 al 25 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de aquellos:

78.001 al	79.000
44.001	42.000
49.001	50.000
28.001	29.000
87.001	88.000
86.001	87.000
117.001	118.000
83.001	84.000
411.001	412.000
66.001	67.000

Madrid 13 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Administración del Correo Central.**

**SECCION DE LISTA.**

*Cartas detenidas por falta de franqueo el día 12 de Enero.*

Núm.	Nombre
283	Antonio Gato.—Toro.
284	Cáncio Moreno.—Brozas.
285	Cármén Menzici.—Barcelona.
286	Francisco Estéban.—Navacerrada.
287	Felipe Galindo.—Portezuelo.
288	Federico Garriguer.—Granada.
289	Francisco Palero.—Alcoy.
290	Federico García C.—Salamanca.
291	Gaceta de Barcelona.
292	Juan Aldrote.—San Ildefonso.
293	Jáime Valero.—Elche.
294	José M. F. Cavada.—Getafe.
295	José Suarez.—Málaga.
296	Manuel Jimenez.—San Sebastian de los Reyes.
297	Martin Peñuela.—Cuevas de Vera.
298	Manuel Ortiz.—Toledo.
299	Martina Sarrieta.—Irún.
300	María de Boneta.—Siete Iglesias.
301	Pedro Cantos.—Badajoz.
302	Pablo Yus.—Sebilan.
303	Pedro Moreno.—Navalecarnero.

Madrid 13 de Enero de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, y según acuerdo de la Comisión de 22 de Diciembre de 1877, la subasta para la amortización de los títulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendrá lugar el día 30 del presente mes, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales ante la expresada Comisión, destinándose para dicha subasta la cantidad de 250.000 pesetas, ó sea la de 4.000.000 de reales, bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comisión en sesión pública en el día y hora señalado para la subasta, se designará la primera media hora para la admisión de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, por vía de fianza, el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje de 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezca la amortización.

Si el licitador no cumpliera su oferta en el término de 20 días, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentación de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposición la cantidad suficiente más aproximada posible que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comisión especial.

Terminado el plazo señalado, se abrirán los pliegos y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose después á la Contaduría para su examen y clasificación de menor á mayor con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortización.

En igualdad de precios serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar interés desde 1.º del presente mes de Enero.

Los intereses del semestre que los citados títulos tienen devengado se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los títulos ofrecidos tendrá lugar previo aviso que se publicará en la Gaceta y Diario oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposición; los que, reconocidos que sean y hallados conformes, se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará día para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento y se publicará en los citados diarios oficiales, y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago se procederá ante la Comisión á la quema de los títulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que vive calle de....., número....., cuarto....., y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amortizar al tipo de..... por ciento, tantos miles de reales en tantos títulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pon-



mos, Doña Margarita del Cerro, D. Diego Lopez Fonseca, Don Juan Ruiz de Alameda, Doña Leonor Delgado, D. Blas de Acosta, Doña Isabel de Cervantes, Ilmo. Sr. D. Fray Alonso de Talavera, Doña María Zarzuela, Doña Isabel Gonzalez, Don Antonio Alfaro, por Andrés de Palacios, Doña María de Fuentes, Doña María Nieto, Doña Adriana Camacho, D. Martín de Michelena, D. Rafael Enriquez y D. Juan Gabriel de Mancilla y Doña Leonor de Acosta; y habiéndose tenido por entablada la desvinculación, se nombró administrador judicial de dichas capellanías á D. José María Clavero:

2.º Resultando que practicadas diferentes diligencias, á instancia del Segovia se personó en los autos ostentando derecho D. Rafael Ruiz de Alameda, al que se tuvo por parte, y en virtud de haber fallecido el administrador judicial Don José María Clavero, se nombró para sustituirle á D. Francisco García Maraver, al que se dió á reconocer, y en cuyo estado quedaron paralizados los autos:

3.º Resultando que á instancia del Sr. Promotor fiscal y con objeto de activar el curso de aquellos, se han publicado edictos llamando á los opositores, sin que á pesar de haberse reproducido haya comparecido el D. Manuel Segovia, habiéndose personado el Procurador D. Ricardo Monnereau y de Ortiz Mérida, en nombre del D. Rafael Ruiz de Alameda, solicitando se le entreguen los autos:

4.º Resultando que el Sr. Promotor fiscal del Juzgado en el dictámen que precede solicita se declare al D. Manuel Segovia decaído de su derecho, y que se recuerde al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de la villa y Corte de Madrid la devolución de un exhorto que le ha sido librado para que D. Francisco García Maraver rindiese cuenta de su administración:

1.º Considerando que pudiendo tener interés el Estado en la demanda de que se trata, no deben quedar sus derechos á merced de quienes no ejercitan los que puedan corresponderles:

2.º Considerando que no habiendo comparecido el opositor D. Manuel Segovia á pesar de los llamamientos hechos y apercibimientos con que se le conminó, procede declarar incurso en los mismos;

S. S., por ante mí el Eseribano, dijo debía declarar y declaraba á D. Manuel Segovia decaído del derecho que pudiera tener á los bienes-dotación de las capellanías fundadas por Don Diego de Almansa, Doña Antonia de la Cruz, D. Gonzalo Lopez, el Alférez Rodrigo Ramos, Doña Margarita del Cerro, Don Diego Lopez Fonseca, D. Juan Ruiz Alameda, Doña Leonor Delgado, D. Blas de Acosta, Doña Isabel de Cervantes, Ilustrísimo Sr. D. Fray Alonso de Talavera, Doña María Zarzuela, Doña Isabel Gonzalez, D. Antonio Alfaro, por D. Andrés de Palacios, Doña María de Fuentes, Doña María Nieto, Doña Adriana Camacho, D. Martín de Michelena, D. Rafael Enriquez y D. Juan Gabriel de Marcella y Doña Leonor de Acosta: recuérdese al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de la villa y Corte de Madrid la devolución del exhorto que le resulta librado; notifíquese este auto en los estrados del Juzgado, publicándose por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y entréguese los autos al Sr. D. Ricardo Monnereau, según lo ha solicitado.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, doy fé.— Enrique Ruiz Crespo.—Alejandro de Gorrity.»

El auto copiado está conforme con su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Cádiz á 4 de Enero de 1878.—Alejandro de Gorrity. —P

**Madrid.—Universidad.**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascripto Eseribano, y á virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe, en el juicio de abintestato del Alférez Abanderado del batallón cazadores del Duero D. Antonio Sanchez y Pascual, se cita y llama por este segundo edicto á las personas que se consideren con derecho á su herencia para que en término de 43 días se presenten en el Juzgado exhortante á hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 8 de Enero de 1878.—El Eseribano, Eusebio Cereceda. —P

**Oviedo.**

D. José García de la Mata, Juez municipal de esta capital, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos abintestato ó parientes más próximos de Severiano de la Cruz, alias el Pelegrin, vecino que fué de esta poblacion, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ofrecerles el procedimiento instruido á consecuencia de la muerte repentina de aquel, y á recoger las ropas inventariadas que á calidad de depósito se hallan en dicho Tribunal.

Dado en Oviedo á 6 de Enero de 1878.—José García de la Mata.—El actuario, Antonio Bances. —P

**Posadas.**

D. Isaac Muñoz y Romero, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber como en este Juzgado y por la Eseribania del actuario se sigue causa criminal por el delito de robo de caballerías y varios efectos de la pertenencia de Juan de Castro Baquero y Antonio Cañero Estepa, perpetrado en la mañana del día 25 de Noviembre último en el término de Hornachucos, en la cual he acordado el que por la Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad se proceda á la busca de las ca-

ballerías y efectos que se expresarán á continuación, y que en caso de encontrarse se remitan á este Juzgado con la persona ó personas que los conserven en su poder si no ofrecieren las garantías necesarias. También he acordado el que de la misma manera se proceda á la captura de los tres sujetos cuyas señas se expresarán, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes si fuesen habidos; y por último, de igual modo he acordado llamar á la persona que se crea con derecho á un jumento depositado en este dicho Juzgado, y cuyas señas se consignarán también á continuación, á fin de que, provista de los oportunos documentos que justifiquen su legitimidad, se presente á recogerlo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID á los fines acordados, expido la presente requisitoria en Posadas á 28 de Diciembre de 1877.—Isaac Muñoz y Romero.—El actuario, José Sanchez de Toro.

*Señas de las caballerías y de los efectos robados.*

Un mulo de 14 á 15 años, rojo oscuro, pelos blancos en la frente, lunanco del lado derecho, y con hierro confuso en el cuello.

Una yegua castaña oscura, de 12 á 13 años, tuerta del izquierdo, señal de dos uñas en los riñones y hierro confuso en el lado izquierdo.

Dos aparejos de jerga remendados con hilo.

Dos cabezadas de cáñamo en buen uso.

Dos sogas de cáñamo de las llamadas reatas.

Dos rejas de labor.

Una petaca de cuero avellanada en buen uso.

Una navaja de cuchilla ancha, cachas negras de cuerno, de media cuarta de largo.

Y unos avíos de encender.

*Señas de los ladrones.*

Un hombre de bastante estatura, color moreno.

Otro de estatura regular, grueso, pelo canoso, de 45 á 50 años de edad, bastante moreno, vestido con traje de tela oscura, pantalon y chaqueta, zapato bajo y sombrero negro fino hongo.

Y otro de 26 á 28 años de edad, estatura regular, delgado, moreno, con patillejas, poca barba, pelo rubio; y su traje pantalon de tela oscura, chaqueta de castor oscura, zapato de tacón abierto por delante y sombrero blanco hongo.

*Señas del jumento depositado.*

Un burro capon, pardo claro, cinco cuartas y tres dedos, 16 á 17 años, pelos blancos en el lomo, dorso y costillares, y sin hierro.

**Puente del Arzobispo.**

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Puente del Arzobispo, en la causa que en el mismo se sigue por lesiones á Josefa García, se ha acordado en providencia de esta fecha que se cite á un tachuelero llamado Manuel, que en la noche del 27 de Diciembre último pernoctó en la posada de Doña Margarita Martín, de esta villa, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citacion acordada, expido la presente en Puente del Arzobispo á 9 de Enero de 1878.—El actuario, Gregorio Delgado Torrontera.

**Santafé.**

D. Guillermo de la Escosura y Giner, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Cortés Heredia, vecino de Sevilla, soltero, esquilador, de 49 años de edad, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado con objeto de que se le notifique la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre haber hecho uso de una guía falsa, y á la vez requerirle para que nombre Abogado que le defienda en la Superioridad.

Dado en Santafé á 9 de Enero de 1878.—Guillermo de la Escosura.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

**Sigüenza.**

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber que en causa criminal que instruyo contra Juan José Muñoz, Miguel Muñoz y Juan Navarro, gitanos los dos primeros, avecinados en Yebra, del partido de Pastrana, y el último en Madrid, calle del Sombroreite, núm. 5, cuarto cuarto, de edad respectivamente de 16, 17 y 40 años, por lesiones á Pedro de Diego Ruano y otros compañeros; y no habiendo sido encontrados en sus domicilios los citados procesados, he acordado expedir esta requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, por la que cito y emplazo á los mencionados Juan José Muñoz, Miguel Muñoz y Juan Navarro para que se presenten en este Juzgado en término de nueve días desde la insercion de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales á cierta diligencia de justicia; bajo aperebimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sigüenza á 7 de Enero de 1878.—Luis del Campo.—Franco Pastor.

**Trempe.**

D. Alejandro Borruel, Juez de primera instancia de la villa de Trempe y su partido.

Por el presente se cita á D. Manuel Gomez de la Riba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nue-

ve días se presente en este Juzgado para notificarle el auto declarando terminado el sumario dictado en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre prevaricación. Y otros excesos; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Trempe á 31 de Diciembre de 1877.—Alejandro Borruel.—Por mandado de S. S., Pascual Saura.

**Viver.**

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia del partido de Viver.

Por el presente se cita y llama á Joaquin Gil y Navarro, casado, natural y vecino de la Puebla de Arenoso, que ha residido en esta villa, para que en el término de 15 días se presente en los estrados de este Juzgado á fin de citarle y emplazarle en debida forma para ante la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa contra el mismo sobre hurto de uvas; pues de no realizarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Viver á 8 de Enero de 1878.—Manuel Auban.—Por mandado de S. S., José Benagas.

**NOTICIAS OFICIALES.**

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1878.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		seco.	humedecido.			
6 de la m.	713.92	-7.6	-8.2	E. N. E.	Calma	Despejado.
9 de la m.	717.99	-5.9	-6.3	E. N. E.	Idem.	Id. n.º baja
12 del día	718.49	0.3	-0.6	O.	Idem.	Idem. id.
3 de la t.	718.14	5.2	0.2	N. O.	Idem.	Idem. id.
6 de la t.	718.76	-0.3	-2.9	N. O.	Idem.	Despejado.
9 de la n.	718.76	-1.8	-3.9	N. O.	Brisa.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						5.5
Idem mínima de id.....						-8.7
Diferencia.....						14.2
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra.....						14.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						30.0
Diferencia.....						15.4
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....						»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 13 de Enero de 1878.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar
S. Sebastian.....	779.9	4.1	N.....	Calma	Casi desp.º	Tranq.º
Bilbao.....	780.4	0.3	N.....	Brisa	Casi cub.º	Idem.
Oviedo.....	767.4	2.0	S. E.....	Idem.	Despejado.	»
Coruña (8 h.).....	775.1	2.4	N. E.....	Idem.	Idem.	Agit.º
Santiago.....	777.4	-1.6	N. E.....	Viento.	Idem.	»
Oporto.....	778.2	4.4	S. E.....	Id. fle.	Idem.	Agit.º
Lisboa.....	775.9	4.0	E. N. E.....	Brisa.	Ais. nubes.	Tranq.º
Badajoz.....	»	4.4	E.....	Idem.	Despejado.	»
S. Fern. (8 h.).....	774.1	-0.4	N.....	Idem.	Idem.	A. pic.º
Sevilla.....	774.0	0.0	N. E.....	Idem.	Idem.	»
Tarifa.....	773.3	6.2	»	»	Idem.	P. oleaj.
Granada.....	»	»	»	»	Idem.	»
Cartagena.....	773.0	2.0	N.....	Calma	Nuboso.	Rizada.
Alicante.....	774.0	5.6	N. O.....	Brisa	Despejado.	Idem.
Murcia.....	776.2	4.9	N. O.....	Idem.	Idem.	»
Valencia.....	774.5	2.0	N. O.....	Idem.	Idem.	»
Palma.....	769.1	2.0	N.....	Idem.	Nuboso.	Tranq.º
Barcelona.....	770.2	4.0	»	Idem.	Casi desp.º	Idem.
Teruel.....	780.7	-9.2	N. N. O.....	Calma	Despejado.	»
Zaragoza.....	773.5	4.6	N. O.....	Viento.	Idem.	»
Soria.....	777.0	-4.0	N.....	Idem.	Idem.	»
Burgos.....	779.4	-4.5	N. E.....	Calma	Idem.	»
Valladolid.....	772.8	-5.0	N. E.....	Brisa	Niebla.	»
Salamanca.....	775.4	-5.0	S. E.....	Calma	Despejado.	»
Madrid.....	780.4	-3.9	E. N. E.....	Idem.	Id., nebl.º	»
Escorial.....	779.4	-1.6	N. N. O.....	Brisa	Despejado.	»
Ciudad-Real.....	773.7	-4.8	N. E.....	Idem.	Id., nebl.º	»
Albacete.....	776.9	-5.5	O. N. O.....	Idem.	Despejado.	»

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1.34 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.57 pesetas la libra, y á 1.13 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10.50 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.53 la libra, y de 0.90 á 1.14 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.4 á 2.45 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.90 la libra, y de 1.82 á 1.95 el kilogramo. En canal, de 15 á 18.50 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1.25 pesetas la libra, y de 2.15 á 2.69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba, de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.69 á 3.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.38 á 0.44. Idem de 1.50 á 0.45 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 3 á 4.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.34 á 0.38 el kilogramo. Judías, de 3.50 á 3.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.

Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'76 el kilogramo.  
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'51 á 0'63 el kilogramo.  
Carbon vegetal, á 1'50 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.  
Cedra mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo.  
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'29 el kilogramo.  
Faban, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo.  
Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'09 á 0'11 la libra, y de 0'18 á 0'19 el kilogramo.  
Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'40 el decálitro.  
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'35 el cuartillo, y de 0'55 á 0'93 el decálitro.  
Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.  
Trigo, precio medio, á 4'27 pesetas la fanega, y á 2'13 el hectólitro.  
Cebada, precio medio, á 5'15 pesetas la fanega, y á 2'32 el hectólitro.

*Nota. Reses degolladas en el día de ayer.*—Vacas, 173.—Carneros, 533.—Terneros, 10.—Cerdos, 451.—Total, 1.169.

Su peso en libras, 198.317.—Idem en kilogramos, 90.604.

*Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.*

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.
Toledo.....	4.202'95	Fábricas de cerveza:	
Segovia.....	1.035'07	primera quincena..	»
Norte.....	8.622'72	Pozos de hielo: interv..	»
Silba.....	2.178'86	Fábrica del gas, cok y	»
Aragón.....	4.473'90	residuos.....	»
Valencia.....	3.329'33	Mataderos.....	26.985'95
Medio día.....	23.079'39		
Cortijos.....	29'64	TOTAL.....	70.989'48

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 42 de Enero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

## PARTO NO OFICIAL.

### INTERIOR.

**MADRID.**—En la Conferencia agrícola verificada ayer, con asistencia del Director general de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio, desarrolló el Ingeniero industrial D. Joaquín de Salas Dóriga, Catedrático auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios, el tema elegido, reseñando ligeramente, pero con notable acierto, una porción de industrias, tales como la de tejidos, harinas, panificación, almidón, azúcares, aceites etc., que están basadas en los productos y principios inmediatos de los vegetales, demostrando la fraternidad que existe entre la agricultura y la industria, y cómo el desarrollo de la una contribuye al de la otra. El ilustrado y numeroso público que asistió á esta Conferencia salió sumamente complacido, recibiendo el Sr. Dóriga á la conclusión los plácemes del Sr. Director general, de los Profesores y otras personas notables que llenaban el local.

Se ha publicado el tomo X del *Anuario de Medicina y Cirugía prácticas*, correspondiente al año de 1873, resumen de los trabajos prácticos más importantes, publicados en 1872 por D. Esteban Sánchez de Ocaña, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central. Forma un volumen en 8.º, ilustrado con 14 grabados intercalados en el texto, que se halla de venta en la librería de D. Carlos Bally-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10.

### VARIEDADES.

#### LOS CRISTIANOS DE ORIENTE.

(Conclusion.)

Otra raza de cristianos orientales más antigua que los sirios, maronitas y armenios, de origen más puro que los griegos insulares ó habitantes de la Armenia, raza cuya nacionalidad no depende ó procede de la adopción de determinada creencia religiosa ó de ritos especiales, raza cuyo origen es anterior al de la hebrea misma, la raza de los cophtos de Egipto.

Difficil sería explicar las razones que han influido en el singularísimo fenómeno de que un pueblo predestinado para el mando, pueblo cuyos individuos fueron los más hábiles organizadores de un reino poderoso y activo, constructores de Tebas y de las pirámides, herederos de Ramsés y de los Faraones, hubiese quedado desde más de 2.000 años esclavo débil, ora de Persia y Grecia, ora de Roma y Bizancio, para serlo luego de los príncipes árabes ó mamaluques, de los tártaros y de los turcos, hasta caer, por último, en su actual y completa decadencia. La desaparición de la energía nacional en los pueblos que habían sido señores de sí mismos y dueños de otros constituye un problema de más difícil solución que el estudio de sus orígenes y de su desarrollo. Y sin embargo, después de una servidumbre y de una opresión que han durado tan larga serie de años, la raza de los cophtos conserva hoy mismo muchas de aquellas cualidades que le eran peculiares en los tiempos de su imperio, no sólo sobre el Egipto y el Nilo, sino también sobre la Siria y una importante extensión del territorio asiático. Dominados y desaparecidos del número de los pueblos independientes, apenas se advierte alguna que otra ligerísima variación en sus costumbres y caracteres distintivos.

Desde la conquista árabe de siglo VII principió á mezclarse la sangre de los habitantes del valle del Nilo con la

de sus invasores, y quizá también, aunque en mucha menor proporción, con la de los nubios, circasianos y turcos, hasta tal punto, que hoy no se puede ni debe aplicar el nombre de cophtos sino á los cristianos indígenas, los cuales, radicalmente separados por diferencias religiosas de sus vecinos mahometanos, lograron conservar la pureza de su origen sin cruzamiento alguno de diferentes razas.

Excepto cinco ó seis mil cophtos pertenecientes á la Iglesia católica romana, y que en nada difieren del resto de su nacionalidad, los cophtos egipcios forman parte de la escuela cutichiana ó monofisita; cuya particularidad, unida al recuerdo hereditario de resentimientos históricos, contribuye mucho á fomentar entre egipcios y griegos un antagonismo nacional y religioso á todas luces irreconciliable. Los cophtos no abrigan excesiva mala voluntad hacia la población musulmana que les rodea, á pesar de que entre los cristianos de Oriente no sean estos los que menos persecuciones hayan sufrido. Las pasajeras atrocidades del Califá Hakem tampoco se deben imputar al islamismo, supuesto que los mahometanos no se cansan de acusar á dicho Gobernador de apostasía; que vejámenes de que los cophtos fueron posteriormente víctimas pueden, pues, atribuirse con más fundamento á móviles políticos. La vecindad peligrosa de sus correligionarios de Occidente, las expediciones de Luis IX y las cruzadas que exacerbaron el fanatismo anticristiano de los dueños del Egipto, y sobre todo el conocimiento de las causas originarias de aquellos rigores, han debido influir en una medida bastante considerable por cierto en esa actitud poco hostil hacia sus opresores, que distingue á los modernos cophtos, raza por otra parte muy débil y pacífica.

En todas las épocas y bajo todas las dinastías los cophtos han sido escribas y empleados de contabilidad ó del fisco, ámbas posiciones que revisten de mucha influencia á las personas que las ocupan, y que les producen además rendimientos nada despreciables. Su aptitud natural para el cálculo, por muy complicado que este sea; su hábito de trabajar mucho y con regularidad, su predisposición á la vida sedentaria, su carácter algún tanto flemático, concurren mucho á inclinarlos á este género de ocupaciones, en el cual consiguen casi siempre una superioridad incuestionable. Los inventores de los rollos de *papyrus* y de los jeroglíficos están convertidos actualmente en excelentes tenedores de libros, y la habilidad en el cálculo y en mecánica que distinguió á sus antepasados y que atestiguan las obras hidráulicas y los monumentos arquitectónicos del Egipto constituye hoy mismo un don especial de dicha raza, á pesar de que esta habilidad ya no tenga más aplicación que por cuenta y en provecho de los extranjeros. No faltan ejemplos de empleados cophtos que abusen en su provecho de la confianza de los comerciantes europeos; pero además de no ser muy frecuentes estos abusos, existen en todos los países donde la arbitrariedad impera y falta la opinión pública. Por otra parte, si es cierto el adagio de que *la ocasión hace al ladrón*, no lo es menos que entre los cophtos tiene muy poca aplicación el referido proverbio.

El comercio, y especialmente los negocios que requieren largos viajes y relaciones con el extranjero, no cuentan muchos aficionados entre los cophtos, que por regla general aborrecen toda especulación, hasta el punto de que grandes capitalistas, lo mismo que modestos heredados, jamás emplean su dinero en empresas nacionales ó empréstitos del Gobierno. Tampoco colocan sus fondos en el comercio local y de resultados más inmediatos, como por ejemplo, almacenes de granos y de otras primeras materias; prefieren, pues, invertir los capitales en comprar terrenos y casas. El cophto es muy aficionado á la construcción, y siempre que puede librarse de caer en el pseudogusto francés, que ha llenado el Egipto de horribres cuarteles, de palacios y pabellones de cartulina que no se tolerarían á orillas del Sena, y que ofenden la vista é indignan al viajero, en las orillas del Nilo edifica con sujeción á un género de arquitectura, además de sólido y resistente, hermoso y apropiado al clima y á la naturaleza del país. La verdadera arquitectura egipcia de nuestra época aplicada á las viviendas particulares y á construcciones de utilidad pública, pero de secundaria importancia, se complace en el primoroso y elegante cincelado de la piedra; en dibujos complicados que guardan, sin embargo, armonía con las principales líneas de la construcción; en bóvedas y galerías suspendidas; en pilstras, si no tan esbeltas como las árabes, tampoco demasiado pesadas; en artificiosos enrejados y en brillantes colores, combinados de modo que resalte y gane el conjunto.

Pero en las grandes construcciones, y sobre todo en algunas iglesias de reciente fecha, la solidez y el pulimento de las columnas de granito, la valentía y casi podría decirse lo grandioso de las líneas generales y de los contornos exteriores, todo ello más pesado que el estilo sarraceno, pero también mucho más ligero que el antiguo bizantino, demuestran que los descendientes de los Arquitectos de Luxon y de Esneh no han degenerado tanto como pregonan sus detractores.

Entramos en la habitación de un cophto. En espaciosa piezas de la planta baja tendidas de blandos tapices, con muebles primorosamente tallados, con candelabros de plata maciza y grandes lunas con marcos del mismo metal, nos recibe el dueño, que podrá llamarse lo mismo *Marks* que *Georgios*. Desde las ventanas la vista se pierde en una serie de arcadas que dan á los umbrosos jardines, en los cuales las aguas del Nilo, elevadas mediante una *nawrah*, corren divididas en mil pequeños canales y bañan los troncos de los plátanos, de las magnolias y de cien otros árboles cargados de flores ó de frutos, ó van á regar largas hileras de caña de azúcar ó cuarteles sembrados de legumbres. Los criados, en su mayor parte negros, con trajes indígenas de colores chillones, traen sobre enormes bandejas de plata tazas de café ó copas de sorbetes artificialmente cinceladas; las boquillas de ámbar de los larguísimos tubos de pipa que nos sirven están enriquecidos con piedras preciosas; y cuando parece la dueña de la casa prendida de alhajas de oro macizo, con perlas y diamantes en el peinado, inmensas anillas de oro en las muñecas y

los brazos, involuntariamente se ve uno llevado á calcular las considerables sumas que representa todo este lujo.

Después de haberse servido el café y los sorbetes, empieza la conversación con el dueño de la casa; á poco de durar esta nos apercibimos que nuestro anfitrión no se toma mucho interés por la política y las noticias de Europa. Los apellidos de nuestros importantes hombres de Estado los son poco familiares, si es que no los desconocen completamente; en una palabra, si el cophto sabe poco de las cosas de Occidente, tampoco es mayor su disposición de seguir ni participar del moderno movimiento europeo. Pero si fuese inútil suscitarse semejantes asuntos en la casa que visitamos, hallaremos, por el contrario, al amo de esta muy enterado de la historia de su país, muy al corriente de la literatura árabe y mahometana, y dotado de claro criterio y de gran penetración respecto de todo aquello que más conviene á Egipto y á su Gobierno, y es más susceptible de favorecer la agricultura, el sistema de riegos, el comercio y otros intereses de su país natal. También hallaremos en nuestro anfitrión un hombre de natural conciliador que mira la vida bajo su buen aspecto, no huye de los lícitos placeres y siente una singular inclinación por la música, el canto y el baile.

A pesar de ser un tanto más perfeccionados los gustos del cophto, no carecen de cierta relación, de cierto contacto ó semejanza con los del negro, que quizá es su hermano mayor. Lo cierto es que algunos etnólogos atribuyen á los cophtos origen caucásico, ario ó turanense: citan analogías de lenguaje reales ó imaginarias, miden la longitud y anchura de los cráneos é indican identidad del maxilar y del frontal. Todo esto podría ser cierto; pero no lo es menos que un cophto es bajo todos los aspectos, es decir, en pensamientos, porte, maneras, y hasta si nos referimos á sus tradiciones históricas en su género de gobierno, en su religión, en su vida doméstica, un negro de color y de inteligencia más clara; un negro que en ningún caso podría clasificarse entre los de la costa occidental del Africa, y sí como perteneciente al tipo de Darfur, Kordofan, Senaar y las regiones interiores del Esié. El cráneo del habitante del Darfur, lo mismo que el del cophto, tienen una forma redondeada y muy arqueada; es, pues, posible que los cophtos, igualmente que la gran masa de la nación árabe, no sea de origen asiático, sino africano.

En todo caso, africano ó asiático, el cophto jamás ha dejado de ser hijo legítimo de Cleopatra y hermano de la seductora pléyade de modernas cantadoras de Kench: á medida que se le va conociendo mejor, se advierte que el cristianismo le ha dejado intacto en cuanto á costumbres, á pesar de la benéfica influencia interior é invisible que ha ejercido sobre su espíritu.

En un rincón del diván apercibimos un libro; nuestro anfitrión estaba leyendo en el momento de nuestra llegada: veamos qué lectura era esa. No es ningún folleto político, como lo encontraríamos con toda certeza á centenares bajo el techo de un griego; no es diccionario francés ó inglés, principal libro de consulta de un armenio; tampoco es una devota traducción de obras ascéticas que se encuentran constantemente entre las manos del maronita; no, es un ejemplar de *Las mil y una noches*, de los divertidos cuentos de Raudet-el-Abra ó de las crónicas de Makridzi, ó una colección de amorosas poesías árabes. Una hoja impresa que está al lado del libro tampoco se parece á los pasquines que se sirven con deplorable frecuencia en forma de periódicos á los griegos de la Anatolia; es una serie de sencillos problemas de cálculo, unos para resolver, otros ya resueltos: interminables renglones de números, capaces de ahuyentar á los profanos en ciencia matemática. Y á pesar de esto, el cophto es buen cristiano, devoto y estricto observador de los preceptos eclesiásticos; reduce, sin embargo, su religión al foro interno de su conciencia, y evita hacerla intervenir á cada instante en los actos más vulgares y profanos, y mucho más en la política. Sus Curas, que llevan inmensos turbantes de color oscuro, tampoco constituyen una clase capaz de enseñar á sus fieles mucha moral que casi desconocen, y que por consiguiente no podrían inculcarles. La expresión *casamiento al uso cophto* se halla en Oriente convertida en proverbio: basta decir que ciertos arreglos familiares obligatorios, pero temporarios, muy en boga, según se dice, entre los abisinios, constituyen una moneda corriente entre sus correligionarios egipcios de ambos sexos de color menos oscuro. El clero, como católico latino, es célibe; pero excepto en su traje, poco se diferencia de los seglares y hasta por regla general constituye, considerado comparativamente á los demás cleros cristianos, un elemento mucho menos civilizador y menos apto para dirigir á sus feligreses que el sacerdote seglar en Grecia y el monástico en la Armenia.

De cuanto precede, el lector habrá podido deducir que los cophtos están dotados de natural inteligencia, no de las más vulgares, que en ocasiones traspasa el nivel de la medianía; pero que la instrucción de dicha raza es antisistemática, descosida, desprovista de unidad, y que sigue más bien el sendero local y árabe que no una vía especial y propia. La antigua lengua cophta se conserva únicamente en la liturgia; pero aunque todos los miembros del clero la lean, son muy contados los que la entienden; y sin embargo, en época poco remota los campesinos de ciertas aldeas del alto Egipto, los de Achunix, por ejemplo, todavía la hablaban; pero la falta de enseñanza escolar la ha hecho caer en desuso, hasta que por último desapareció completamente tan curioso vestigio de antiquísimos tiempos.

Así, pues, á nadie extrañará que los cophtos queden atrás en el movimiento general de la época presente. Falta de conocimientos indispensables para llenar cumplidamente las exigencias y las condiciones de la vida moderna, conocimientos que se extienden rápidamente entre las razas vecinas que pueblan el mismo suelo, los antiguos dueños de Egipto han descuidado, y con rarísimas excepciones continúan descuidando, la ocasión de reconquistar el imperio de la inteligencia, ya que llegaron á perder irrevocablemente toda probabilidad de recuperarlo en otro terreno. En una palabra, los cophtos constituyen una raza estacionaria, antiprogresiva, cuya actitud, en unos tiempos en que todo el mundo avanza y adelanta, equivale á la de re-

trógrados. Todas sus cualidades, buenas ó malas, las han traído al mundo con su nacimiento y las conservan intactas; pero á semejanza á un tesoro encerrado en una cajita ó escondido en la tierra, el talento que no se pone en práctica ni fructifica ni llega á hacerse útil para el que lo posee.

La población egipcia de Egipto se evalúa en 450.000 almas.

X

### ACADEMIA MADRILEÑA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO GROIZARD, PRESIDENTE DE LA MISMA, EN LA SESION INAUGURAL DEL CURSO DE 1877 Á 78, CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1877.

Señores: La sabia ley de nuestros estatutos nos reúne hoy con extraordinaria solemnidad para dar una vez más culto y honor á la antigua y nobilísima ciencia del Derecho, aquella ciencia cuyo elogio hicieron los Jurisconsultos romanos al definirla: *Divinarum atque humanarum rerum notitia, justis atque injustis scientia*, y cuya naturaleza social nos ha revelado en toda su grandiosa realidad un publicista moderno (1) al exclamar: *El derecho es la vida*.

Obligado, desde este puesto de honor á que me elevásteis sin merecimientos, á inaugurar el año académico de 1877 á 1878, discutiendo sobre algun punto interesante del Derecho, despues de confesar y lamentar sinceramente mi falta de cualidades para cumplir los graves deberes que vuestra confianza me ha impuesto, con aquel prestigio y brillantez con que han sabido hacerlo siempre los ilustres maestros y claros varones á quienes ántes que á mí, y con mejor acuerdo, habeis encomendado la direccion de vuestros estudios, nada me ha parecido mejor para encubrir la que llamar vuestra atencion sobre la influencia de la voluntad en el derecho, influencia profunda, trascendental y luminosa, que demuestra que los conocimientos que constituyen el valioso caudal de la ciencia jurídica no son debidos á afortunadas adquisiciones, realizadas aquí y allí, sin enlace ni conexión, por la labor de la historia, sino que por el contrario, pueden y deben ser considerados como lógicas deducciones y desarrollos naturales de un principio fundamental, de una idea madre, susceptible de ser conocida y demostrada, en la cual existen todos potencialmente contenidos, como en la semilla el árbol, esperando el momento propicio y las condiciones externas adecuadas para germinar y crecer, para dar sombra, flores y frutos.

La voluntad, como el derecho, puede ser estudiada bajo un triple aspecto. Puede serlo como manifestacion espontánea de nuestro espíritu, provocando al efecto y recogiendo las afirmaciones del sentido íntimo; como idea, en el entendimiento, elaborándose por la razon al reflejo de las nociones *a priori*, y como hecho en la experiencia, esa buena amiga y compañera del hombre, que recoge diariamente sus actos, y unidos y clasificados se los ofrece para verificar y comprobar el valor de las intuiciones y de las teorías puras.

No voy, en los breves momentos en que me es permitido dirigiros la palabra, á profundizar, ni ménos á resolver bajo ninguno de esos puntos de vista, las abstrusas cuestiones que la determinacion de la naturaleza de la voluntad entraña. No llegan á tanto mis fuerzas, ni aun llegando lo consentirian las naturales dimensiones de esta oracion inaugural. Mis propósitos son más modestos. Impresionado vivamente ante las conexiones de la voluntad y el derecho, abrigo sólo el de excitaros á estudiarlas, á conocerlas y á compararlas, persuadido de que cuanto más avanceis en las vías de esta fecunda puesto que difícil investigación, desde más cerca os ha de ser dado contemplar el ideal de la ciencia, que no es hoy ni dejará de ser otro que el conocimiento integral de la nocion del derecho.

Desde que Descartes en el siglo XVII, fijando su investigadora mirada en lo más íntimo de nuestro ser, formuló su célebre entimema *yo pienso, luego soy*; abierto en roca viva el cimiento de la filosofía subjetiva, acabó en la esfera del espíritu el reinado de la autoridad, y la razon, no por accidente ni de una manera subrepticia, sino á la luz del día y con la conciencia de su fuerza, tomó por derecho propio la direccion de los humanos destinos.

La idea de la existencia no es, sin embargo, nuestra primera certidumbre. Existimos porque pensamos. Pero no pensariamos, al ménos con la reflexion necesaria para darnos cuenta de nuestras impresiones, si no quisiéramos. Antes, pues, que como *ser pensador*, se posee el hombre como *ser volente*.

Más si la voluntad humana es la primera clave que puede servir á la razon para descifrar el enigma del mundo interior, la voluntad divina, segun la revelacion y las creencias generales recogidas por la historia, es la causa de las causas, el principio y origen del Universo.

Dios hizo por su voluntad los cielos y la tierra y todo el ornamento de ellos. «Hagamos,—dijo luego,—al hombre á nuestra imagen y semejanza, y tenga dominio sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre las bestias, y sobre toda la tierra, y sobre todo reptil que se mueve en la tierra.» Así escribió Moisés (2).

Obra acabada de la voluntad divina el mundo, y obra del hombre hecha á imagen y semejanza de Dios dentro del mundo, aquella voluntad omnipotente y creadora que dió vida á la vida tiene por ello su mejor reflejo en la voluntad humana, también creadora, aunque encerrada en los límites misteriosos en el principio de los tiempos trazados á la soberbia de sus aspiraciones.

La ley revelada y la ley racional, el mundo interior y el mundo exterior, proclaman así de consuno la omnipotencia de la voluntad en Dios; pero también proclaman la potencia de la voluntad en el hombre.

¿Cómo esa fuerza obra? ¿Es libre en sus voliciones el hombre, ó son estas resultados de externas influencias? La causa de nuestros actos ¿está en nosotros ó fuera de nosotros?

Hé aquí, señores, una pregunta, en diversos términos formulada, á que no han contestado del mismo modo todas las filosofías, y á la cual da, sin embargo, una respuesta clara, imperativa y categórica la conciencia.

Entre dos cosas, el hombre es libre para elegir una, y aun para no elegir ninguna de ellas, sino decidirse por una tercera. Los estímulos y motivos exteriores, los impulsos de fuera á dentro, podrán excitar su organismo, mover sus pasiones, influir en su inteleccon, solicitar su voluntad, pero jamás hasta el punto de llegar por sí solos á dominarla.

No desconozco ni la fuerza ni la inmensa variedad y graduacion de nuestros sentimientos, ni su constante relacion con las circunstancias que nos rodean. Me complazco, por el contrario, en recordar las palabras que Balmes dedica á demostrar que su enumeracion es empresa superior á esfuerzo humano. Le aplaudo y admiro cuando exclama: «Hay momentos de calma y de tempestad, de dulzura y de acridad, de suavidad y de dureza, de valor y de cobardía, de fortaleza y de abatimiento, de entusiasmo y de desprecio, de alegría y de tristeza, de orgullo y de anonadamiento, de esperanza y de desesperacion, de paciencia y de ira, de postracion y de actividad, de expansion y de estrechez, de generosidad y de codicia, de perdon y de venganza, de indulgencia y de severidad, de placer y de malestar, de saboreo y de tedio, de gravedad y de ligereza, de elevacion y de frivolidad, de seriedad y de chiste.... (1).» Pero sostengo, sin negar empero la infinita variedad de las disposiciones del alma, ni la inconstancia y continua movilidad de sus afectos, que sin más que quererlos, en ese mar sereno ó borrascoso, no hay momento en que no pueda el hombre distinguir, para orientarse, la luz fija de la conciencia, brillante siempre en su espíritu, como faro construido sobre granítica mole para desafiar tormentas y huracanes.

Deliberando entre el bien y el mal, el hombre adquiere á un tiempo dos íntimas certidumbres: la de que su deber es resolverse en el primer sentido, y la de que su voluntad puede, sobreponiéndose á ese deber, desbordarse en contraria direccion.

El remordimiento ineludible de la conciencia, cuando obramos en contra de lo que en ella sentimos, es prueba decisiva del señorío del espíritu sobre la voluntad, de la existencia del libre albedrío, de la realidad de la responsabilidad humana, piedras angulares de la moral, de la justicia y del derecho.

¿Cuáles son los límites de la voluntad? En lo interior, ninguno; es absoluta. Queremos lo que queremos; pensamos en lo que queremos pensar, y resolvemos lo que resolver queremos.

En sus primeras exteriorizaciones, ninguna resistencia tampoco encuentra al transformar sus voliciones en actos. Los miembros la obedecen como esclavos, respondiendo con movimientos adecuados á las resoluciones por ella creadas. Ando si quiero andar, y me paro si quiero detenerme. Entre mi querer y mi cuerpo no hay oposicion ni contrariedad. El espíritu manda, y los miembros sirven: aquel dirige; estos ejecutan.

Los primeros obstáculos que la voluntad encuentra vienen del mundo exterior. Con el hábito vence fácilmente los ordinarios; si crecen, aumenta la intensidad de su querer y la energia de sus movimientos, y suele también removerlos. Llega un momento, sin embargo, en que la fuerza resistente es mayor que la impulsiva; un momento en que el espíritu es á su vez impotente ante la materia, y entonces la voluntad contrariada ante la evidencia de la externa limitacion, plegándose soberbia sobre sí misma, se confirma y fortalece en la idea de su absoluto interno poderío, y engrandecida á sus propios ojos, sale de nuevo á lo exterior, decidida á no sufrir sin combate la oposicion que la contiene y sujeta.

Una lucha fecunda empieza entonces entre la materia y el espíritu. Poderoso Titan, la voluntad no retrocede ni descansa. Si la naturaleza para contenerle en su marcha levanta las montañas, perforándolas penetra en sus ocultos senos y hace anunciar su triunfo por el estruendo de la locomotora; si ante sus plantas abre los abismos, tiende sobre ellos el viaducto y pasa; si le amenaza con las tormentas, con la aguja de Franklin roba el rayo á las nubes; si aleja de su vista los astros para ocultar sus maravillas, con el telescopio se los acerca; y si separa á los hombres, vertiendo entre los continentes los mares, á sus profundidades baja, y con el alambre eléctrico los une en comunicacion instantánea.

Las ciencias y las artes, el comercio y la industria, creaciones suyas también, secundan sus civilizadores esfuerzos, y cada verdad demostrada, invento obtenido, obra de arte ejecutada ó fuerza vencida, produce una dilatacion en la esfera de actividad donde la voluntad ejerce su imperio.

Pero si tantos y tan valiosos triunfos ha alcanzado la voluntad humana sobre el mundo exterior, no ha alcanzado uno solo en el mundo interior sobre la conciencia. Inmóvil y siempre presente en nuestro espíritu, inflexible y resistente, en ella nada labran los impetus de la voluntad. Nuevo Atlas, sostiene el mundo moral como el gigante de la fábula sostenia en sus hombros la bóveda del cielo.

Libre es el hombre en su querer, libre para elegir y libre para decidirse; pero con todas estas libertades, á despecho suyo, sobre sus actos forma imparcial juicio su propia conciencia, haciéndole oír sus severos pronunciamientos.

Si la voluntad se modelara siempre por la conciencia, la paz reinaria entre los hombres sin necesidad de leyes ni de jueces; y por el contrario, si la conciencia sucumbiese ante la voluntad, el interés sustituiría á la moral, y las pasiones desenfrenadas entregarían la sociedad á la anarquía.

La voluntad, coexistiendo con la conciencia, ámbas ilustradas por la inteligencia, obrando en sendos círculos, influyéndose, pero sin llegar á destruirse nunca, constituyen la íntima esencia del ser humano, libre y responsable, y como tal susceptible y capaz de elevarse por sí mismo hasta el conocimiento de la nocion abstracta del derecho.

El proceso para ello no puede ser más sencillo.

Interrogando su propia conciencia el hombre, como hemos indicado, puede llegar, por la sola fuerza de su razon, á adquirir la certidumbre de su existencia y el conocimiento de su libertad; pero lo que no puede, al afirmar en sí su derecho á la existencia y su derecho á la libertad, es dejar de reconocer el propio derecho en los demás hombres á esa misma existencia y á esa misma libertad. De lo cual resulta que el derecho sólo es absoluto en la humanidad. En el individuo es limitado.

Ahora bien: esta múltiple concurrencia de unos mismos derechos en diferentes individuos haría imposible su ejercicio, y por lo tanto la vida social, á que el hombre por su naturaleza está llamado, sin una institucion protectora, dotada de un organismo adecuado, dentro del cual pudieran realizarse las condiciones limitativas de tales actos.

Esta institucion es el Estado.

El individuo, el Estado y el derecho no son entidades antagónicas: en la esfera de la especulacion son conceptos lógicos sucesivos y necesarios de la investigacion racional á que el espíritu humano se entrega cuando aspira á darse cuenta de su naturaleza y su destino: en la esfera de la realidad son tres grandes manifestaciones de la vida social que se resuelven en una superior y sustancial unidad.

Como todo derecho supone un deber exigible y todo deber un derecho ejercitable, la fórmula de la realizacion posible de los derechos y los deberes humanos—que son los derechos y deberes míos y los derechos y los deberes de los demás—no puede ser una fórmula estrecha puramente individual y subjetiva, sino que debe ser una nocion amplia y abstracta, comprensiva de las condiciones necesarias para que á un tiempo puedan realizarse, mediante su compenetracion armónica, los derechos de todos, y exigirse también á todos el cumplimiento de sus obligaciones.

Anteriores y superiores á las leyes, hay principios de perpétua justicia, que la conciencia con reveladora energia proclama, que la moral universal confirma, que la ciencia determina, evidencia, analiza, clasifica, expone y difunde.

Pero esos principios no son sólo los que dan vida á los derechos individuales, sino también los inherentes á la índole y naturaleza del poder público. Hay derechos individuales, sí, anteriores y superiores á las leyes; pero no hay ninguno que fuera del Estado pueda realizarse, y por consecuencia anterior ni superior á los elementos constitutivos de su organismo.

A su vez la mision del Estado es hacer coexistir todas las libertades bajo la ley general del derecho, ó lo que es lo mismo, limitándolas, sólo en aquello que garantiza la libertad respectiva de todos, mediante la defensa de los atributos esenciales de los poderes públicos.

Hay, pues, una competencia perfecta en el Estado para regular el ejercicio de los derechos individuales, para limitarlos en todo cuanto tienda á menoscabar aquella fuerza que necesitan los Gobiernos para realizar su fin social; pero no la hay para restringirlos, cuanto más para abolirlos por motivos de ménos valía, por mera arbitrariedad ó capricho, ó por dejarse llevar de rencores, recelos y pánicos indignos de poderes justos y fuertes que tienen tras de sí el apoyo de la opinion pública.

En otra ocasion (1) lo he dicho: el individuo es la *tésis*; el Estado la *antítesis*; el derecho debe ser la *síntesis*.

Suprimid uno de los términos, el Estado ó el individuo, y habreis hecho imposible el concepto del derecho. Sin el individuo no hay derecho social; sin la sociedad no hay derecho en el individuo, ó, por lo ménos, todos los derechos se esterilizan, se apagan y mueren dentro de su inútil interna personalidad. El génesis y el carácter sustancial de los derechos del individuo respecto de la sociedad, y de los derechos de la sociedad respecto del individuo, vienen á reducirse al derecho comun de penetrarse y de existir fundidos, prestándose auxilio mutuo hasta alcanzar el completo desarrollo de sus fines racionales. Por eso el primero de todos los derechos del individuo respecto del Estado es el derecho á la justicia distributiva. Por eso el derecho á realizar esa propia justicia entre los individuos es también el primario de los derechos del Estado.

Sin el Estado ¿qué es el individuo? Un ser sin relaciones, sin derechos, sin obligaciones, sin libertad. Como la inteligencia no concibe al hombre físico sino dentro del espacio, así el derecho no concibe al hombre moral sino dentro del Estado. Porque el Estado y el hombre, y el hombre y el Estado, son para el derecho una propia entidad, un mismo organismo estudiado bajo dos diversos aspectos. Así, toda filosofía, toda doctrina, toda ciencia que tienda á realizar un divorcio entre ellos, que trate de presentarlos uno enfrente de otro, ostentando derechos é intereses opuestos é inconciliables, es una funesta filosofía ó una falsa ciencia.

Centro donde se alcanzan las armonías de la libertad, donde se concilian las antinomias individuales, lazo de relacion de todas las voluntades encontradas y de todos los intereses divergentes, necesita el Estado atributos y medios, autoridad y fuerza para impedir que contra su derecho prevalezcan las rebeldías individuales ó los apremios de los muchedumbres.

De aquí la necesidad de la ley que, como expresion de voluntad general, da la medida y es la norma de los derechos protegidos por el Estado.

Su aparicion en la historia no fué, empero, efecto de ninguna funcion pública. La primera vez que dos hombres se reunieron y celebraron un pacto crearon una regla á que sujetaron, limitándose, sus respectivos derechos. La ley del contrato, producto espontáneo de la voluntad individual, debió, pues, ser la expresion originaria del derecho positivo.

(1) Lerminier.  
(2) El Génesis.

(1) Balmes, *El Criterio*.

(1) El Código penal de 1870 concordado y comentado.

Esta fórmula fué pronto insuficiente. El contrato no puede abarcar todos los grandiosos fines del derecho. Donde las voluntades no se anticipan á conciliar por sí los derechos de los particulares, que es en la mayor parte de los casos, el Estado debe intervenir y la ley pública hablar.

¿Cómo? No de un modo dictatorial y arbitrario, sino inspirándose en el concepto que toda generación se forma del derecho y que la ciencia determina, autoriza y expone en cada momento histórico; no destruyendo, sino conciliando los derechos individuales; haciendo reinar, como ha dicho Tisot, la libertad por el orden y el orden por la libertad; ó lo que es igual, el uno y la otra por la justicia (1).

El derecho positivo debe ser expresión del derecho en sí. El Jurisconsulto debe preparar el camino al legislador: el libro preceder al Código. Cuando los términos se invierten, cuando antes que una idea haya dominado las inteligencias en forma de doctrina, hay empeño en hacerla prevalecer como precepto en la sociedad, los mejores propósitos se frustran, y como consecuencia viene el desprestigio de la legislación.

Ni siquiera en la elección de los medios el legislador es árbitro de desentenderse de las limitaciones que la ciencia á su iniciativa impone.

Así, los derechos que por su índole están suficientemente amparados por los ordinarios recursos que el derecho civil ofrece no puede protegerlos por la sanción extraordinaria de la ley penal. Porque el derecho civil y el penal tienen su materia propia y campos distintos para su desarrollo.

La influencia de la voluntad es grande en uno y en otro, como en todos los ramos del derecho; pero es diversa.

En el derecho público, unas veces da origen y otras autoridad á las instituciones, organiza los poderes, establece las Magistraturas y es base de las libertades políticas.

La voluntad ha creado la asociación, que ha realizado ó ha intervenido en la mayor parte de las maravillas de la historia: la asociación, que ha hecho del hombre el ciudadano, de la tribu el pueblo, de los pueblos las naciones; que ha cobijado á los Sacerdotes egipcios bajo las moles de Menfis para conservar, ocultándolo como un tesoro, el antiguo saber, y que ha reunido, para difundirlo, en las plazas de la Grecia y en sus clásicos templos á los filósofos y á los artistas; que ha llevado al foro al ciudadano romano, y ha sentado al sabio en la Academia; que ha contenido la fuerza invasora del espíritu individual germano con la fuerza no ménos poderosa de las grandes instituciones colectivas de la Edad Media; que ha reunido á los Prelados en los Concilios nacionales, á los hombres libres en los Concejos, á los religiosos en los claustros, á los comerciantes y á los obreros en los gremios, á los amantes del saber en las Universidades, y al clero, á la nobleza y al pueblo en las Cortes; que ha contribuido á la emancipación del espíritu humano, dando en nuestros días fuerzas de gigante á la industria y al comercio, nueva vida á las ciencias y á las artes, y tal impulso á la caridad y á la beneficencia, que ya no hay lugar á que no lleguen, lágrimas que no enjuguen, herida que no cicatricen, ni desgracia que no reparen.

En el derecho civil la voluntad forma la familia por medio del matrimonio, y la conserva, subordinando la esposa al marido y sujetando los hijos á la autoridad del padre; perfecciona los principales contratos; es fuente de las obligaciones, raíz de las acciones personales y se hace obedecer por el testamento de las generaciones futuras.

La ley ¿es oscura? Pues se esclarece investigando en qué sentido se determinó la voluntad que la dió vida. ¿Es incompleta? Pues la voluntad presunta del legislador suple su silencio. ¿Está en contradicción con otra? Pues prevalecerá la posterior, porque se partirá del principio de que la voluntad implícita del poder legislativo al dictarla fué derogar cuanto á su genuino sentido se opusiera.

En el derecho penal su influencia es más dramática.

Como la ley penal está escrita dentro de la ley moral, entraña el delito dos rebeliones siempre: la rebelión de la voluntad humana contra la voluntad divina, reflejada en la conciencia, y la rebelión de la voluntad individual contra la voluntad general, de que es expresión el derecho positivo.

Dos expiaciones reclaman con imperio estas dos agresiones: la expiación del remordimiento en la conciencia, y la de la pena en la sociedad.

No es, pues, la voluntad sólo elemento integrante del delito, dato influyente en la agravación, atenuación ó exención de la responsabilidad criminal; es también medida de la agravación de los castigos. Estos deben crecer á compás que aumente la intensidad de la voluntad delincuente.

En el derecho penal, la intención y la voluntad no son cosas idénticas. Aquella se refiere á la acción; ésta al resultado de la acción. La intención es más que la simple voluntad, porque es la determinación de la voluntad en orden á algún fin. Así se explica que para que haya delito sea necesario siempre que la acción que lo produzca sea voluntaria; pero no que el daño causado sea siempre intencional.

Ve un hombre venir á su enemigo y dispara contra él un arma de fuego; le hiere ó mata. La relación entre la voluntad que dió impulso á la acción y el resultado de la acción es perfecta: por eso el delito es intencional.—Pero no pasan así las cosas: el tiro es disparado enemigo de una calle sin dirigirlo contra nadie; una persona cae, sin embargo, herida ó muerta. ¿No habrá nada aquí que castigar?

Ciertamente que sí. Desde luego la acción que el daño produjo fué voluntaria, ó lo que es lo mismo, ejecutada con libertad y con inteligencia. Arbitro fué el agente de hacer ó de no hacer fuego; y conocedor además de los efectos del arma de que hizo uso, debió prever las consecuencias probables ó posibles de su temeridad. Lo que no quiso no fué la acción, sino el resultado de la acción, esto

es, la muerte de un hombre. Lo que no tuvo fué intención, pero sí voluntad.

Hijos del dolo, producto de malos propósitos, consecuencia de la dirección que la voluntad dió á la acción para conseguir el fin obtenido, y por la ley reprobado, los delitos intencionales son más graves y deben ser con mayor energía reprimidos que los no intencionales, fruto de la imprudencia y la culpa, resultado de actos ejecutados libremente, sí, pero sin que entre el daño y la voluntad, que dió origen á la acción que lo produjo, exista conexión directa.

Aunque predominante en los libros y en los Códigos la teoría á que acabamos de aludir, que hace de la pena un fin, contra ella ha levantado su voz la escuela correccionalista, negando á la pena su carácter expiatorio, y sustentando á su vez que es sólo un medio de conciliar con el derecho las voluntades determinadas injustamente.

No debemos extrañarlo. Desde que una corriente filosófica, en su afán de originalidad, llegó hasta negar á la voluntad la fuerza necesaria para determinarse por sí misma, el eco de esta funesta doctrina, que conduce á gran velocidad al más desconsolador de los pesimismoes, era poco ménos que imposible que dejara de resonar en el derecho. Como el efecto surge de la causa y la consecuencia del principio, así la teoría de la correccionalidad ha brotado del fondo del determinismo.

Si el hombre no es causa de sus voliciones; si estas son efectos necesarios de externos estímulos; si, en una palabra, el libre albedrío no existe, el delito no es una rebelión de la voluntad contra la ley moral y la ley escrita, sino el natural efecto del empuje irresistible de las pasiones sobre una voluntad flaca ó enferma.

Atrás la pena de muerte, atrás las penas afflictivas y todo castigo expiatorio. Ante el crimen, la sociedad no tiene derechos. El delincuente es un enfermo de la voluntad; tiene derecho á la pena, y la reclama como el doliente el remedio.

Todo apremio ó sufrimiento que no sea puramente el medio racionalmente necesario para ayudar á la voluntad determinada injustamente á ordenarse por sí misma, en cuanto la desarmonía que nace de su desorden perturba la armonía de todo el organismo social, es ilegítimo y atentatorio.

Reconciliada la voluntad con el derecho mediante el arrepentimiento, la justicia de toda pena concluye. Curada la enfermedad, ¿á qué el remedio? Ni en el legislador hay derecho para determinar *a priori* las penas, ni en el Juez para fijar su carácter y su duración en los fallos; porque su efecto—como el de los medicamentos—sólo puede conocerse con seguridad por su ensayo y experiencia, conforme á cuyo resultado debe entónces disminuirse ó aumentarse.

Así discurre el correccionalismo. Apresurémonos á protestar contra semejantes delirios.

Ni el delito es una enfermedad, ni la pena un remedio, ni hay para qué convertir las cárceles y presidios en hospitales y escuelas.

La corrección del delincuente es de desear y debe eficazmente procurarse; pero no es el fin único de la justicia, ni siquiera su fin principal, sino un fin subordinado á otros cuya trascendental importancia pone de relieve el estudio racional del delito y de la pena.

Ante el crimen, estallando en la sociedad con sus mayores horrores, una escuela que no siente está juzgada.

Levanta un malvado su armado brazo contra una mujer indefensa, y una conmoción profunda embarga los ánimos de cuantas personas contemplan tan conmovedora escena. Descarga el golpe sobre la víctima, y el horror reemplaza á la ansiedad y al asombro. La conciencia individual indignada y el sentimiento público alarmado claman contra el asesino. Todos se interesan por la persona inmolada, todos quieren apoderarse del agresor, todos proclaman la necesidad de que tanta perversidad no quede sin castigo.... Todo esto, sin embargo, para los correccionalistas acusa un sentimiento falso; todo está en oposición con la índole de la pena y con el carácter de la justicia. El único interés social que surge de aquel sangriento drama estriba en reconciliar al delincuente con el derecho, en curar su voluntad enferma. Para la víctima no hay ni una mano protectora, ni una palabra de consuelo; para la sociedad escandalizada ninguna fórmula de reparación; para el orden público brutalmente atropellado ninguna defensa; para la moral escarnecida ninguna expiación.

Si, como soberbiamente proclaman sus adeptos, fuera realmente este el derecho penal del porvenir, ¿triste porvenir sería el reservado á nuestros hijos!

Pero no, semejante utopía no prevalecerá. El derecho penal es perfecto: nuevos sistemas y nuevas teorías vendrán incesantemente á ensanchar los horizontes de la ciencia; pero puede asegurarse que ninguno llegará á encarnar en las instituciones, ni dejará huella profunda en la historia, si no está caído en el reconocimiento incondicional del libre albedrío, base perdurable de toda responsabilidad.

A despecho de esas enervantes teorías que consideran la pena como un medio de enmienda y no como un fin de justicia; á despecho de esa falsa filantropía que en todo culpable halla un enfermo á quien hay que curar, ó un niño á quien hay que educar; á despecho de ese romanticismo social, más funesto que el romanticismo literario, que en todo criminal no ve sino un hombre arrebatado por el impulso irresistible de sus pasiones, ó á un sér que luchando ha sido vencido por su fatal destino, Cain será, para las generaciones venideras, como lo ha sido para las generaciones pasadas, el tipo perenne del delincuente.

Cain, contra el cual la justicia divina se levanta y dice: «¿Qué has hecho? ¿en dónde está tu hermano?—Maldito serás y vagabundo y fugitivo sobre la tierra;» Cain, de cuya voluntad soberbia y fiero ídolo triunfa su propia conciencia haciéndole gritar: «Mi iniquidad es muy grande... me esconderé y seré fugitivo y vagabundo en la tierra, porque el que me hallare me matará;» Cain, contra el cual, desde la tierra que la recibió, clamó á Dios la voz de la sangre de su hermano.

Pero estoy abusando de vuestra benevolencia, y ya es hora de dar término á este desaliñado discurso, realizado como queda mi propósito que, según os dije al comenzar-lo, no ha sido otro que llamar vuestra atención sobre las relaciones de la voluntad y el derecho.

No soy de aquellos que tienen siempre en el corazón y en los labios las melancólicas palabras de Jorge Manrique:

*Como á nuestro parecer  
cualquiera tiempo pasado  
fué mejor,*

ni ménos soy de los que cuando miran al porvenir ven siempre ante sus ojos horizontes cerrados y ante sus pies abismos abiertos; pero tendría que hacer traición á mi conciencia para negar que en el seno de la sociedad en que vivimos hay un malestar profundo y una intranquilidad alarmante, de que es preciso salir pronto si queremos evitar la decadencia que nos anuncian. ¿Sabéis cuál es la causa de ese malestar y de esa intranquilidad? Pues no es otra, á mi juicio, que la relajación de la disciplina de los deberes.

A vosotros, Sras. Académicos, que alocucionados con ajenas desventuras, sin que las propias hayan apagado ni marchitado vuestras esperanzas, avanzáis confiados por el camino de la vida, libres todavía del contagio, llena la mente de luminosas ideas y el corazón de generosas ambiciones; á vosotros, representantes de una juventud á que aguardan ya impacientes la prensa y la cátedra, el foro y la tribuna; á vosotros, la mejor esperanza de la patria..., á vosotros toca y corresponde en primer término encauzar los intereses y las pasiones, poner remedio al mal, cauterizar la llaga, reconstituyendo la responsabilidad moral sobre las nociones éticas de la voluntad y de la conciencia, de la justicia y del derecho.

Grande y difícil es la empresa; pero no superior á las energías de la voluntad. *Quererla bien*, y el éxito coronará vuestros esfuerzos. El pasado os responde del porvenir. La historia es un drama cuyo protagonista es el hombre, cuyo teatro es el mundo, cuyo asunto es el progreso. HE DICHO.

#### ANUNCIOS.

**COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR**  
Las Cortes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edición oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Cortes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecución; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de Repoblación, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 42 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

Para provincias se envían con el aumento de una peseta y 40 céntimos sobre el precio de cada uno, por razon de certificado y franqueo.

#### SANTOS DEL DIA.

*El Dulce Nombre de Jesús; San Hilario, Obispo y confesor,  
y San Félix, Presbítero.*

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

#### ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—*Il Trovatore.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*Los polvos de la madre Celestina.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*Pan y toros.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función extraordinaria y fuera de abono, á beneficio de los pobres de la parroquia de San Pedro.—*Servir para algo.—Para una coqueta un viejo.—Los carboneros.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—*La Favorita.—Los Madriles.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*De asistente á Capitan.—Avone.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Mr. Cascabel.—Miss Leona.—La varita de virtudes.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—*El primo y el relicario.—Un tigre de Bengala.*

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—*Ya pareció aquello.—Lo que no debe perderse.—Buñolería.—Los pendientes de coral.*

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Contra soberbia....—Una chica alemana.—La Virgen de Torrigiano.—Ya pareció aquello.—Baile.*

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las tres y media.—Gran exposición de fieras.—Perros, monos y cabras amestrados.

SALONES DE CAPELLANES.—*Skating-hall.*—Patines de diez á doce y de dos á cuatro de la tarde, todos los días.

(1) Le Droit pénal étudié dans ses principes, dans les usages et les lois des différents peuples du monde.